

[407,] encerrado para eliminar del acuerdo elaboración de línea base



## CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL ESPACIO DE PARTICIPACIÓN SOBRE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

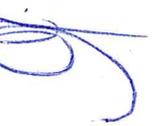
En la Ciudad de México, siendo el 16 de noviembre de 2017, en las instalaciones de la Secretaría Ejecutiva, ubicadas en Calle General Prim #4, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, CP 06010, se llevó a cabo la Cuarta sesión ordinaria del Espacio de Participación sobre Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Una vez finalizada la sesión se llegó a los siguientes acuerdos:

**Primero.** Se aprueban los criterios de seguimiento participativo a la implementación de las estrategias, para las actividades que reportarán las instancias para el segundo semestre 2017 de acuerdo a los tramos de responsabilidad acordados y especificados, que a continuación se enuncian:

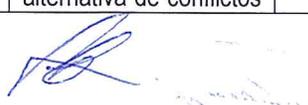
Estrategia	Meta	Criterio de seguimiento participativo	Probatorio
<p><b>405.</b> Realizar un diagnóstico con datos estadísticos, que permita conocer el número, tipo y causa de violencia en todas las demarcaciones territoriales, a la que están expuestas niñas, niños y adolescentes, en particular, aquellos segmentos de población que padecen discriminación y/o exclusión por su condición de trabajadora, indígena, con discapacidad, migrante y callejera. Dicho diagnóstico deberá actualizarse permanentemente.</p>	<p>405.1. Diagnóstico realizado que identifique los tipos y causas de violencia a la que están expuestas niñas, niños y adolescentes con énfasis en los segmentos que padecen discriminación.</p>	<p>SIPINNA tiene a cargo reportar desde DIFCDMX acciones. SIPINNA no tiene atribuciones para ejecutar política pública. SIPINNA reportará avances desde el DIFCDMX. Para la elaboración del diagnóstico se tienen contempladas las etapas de recolección de información, sistematización e interpretación de la misma. TSJCDMX cuenta con algunas estadísticas, cuyos datos podrían ser sumados para la construcción del diagnóstico. Las demás instancias que figuran como responsables en la elaboración del diagnóstico coadyuvarán a la elaboración del mismo con insumos de sus respectivas instancias.</p>	<p>Probatorio de meta: Documento (Diagnóstico) con datos estadísticos por demarcación territorial que exponga el número, tipo y causa de violencia, a la que están expuestas niñas, niños y adolescentes. Y con énfasis en los segmentos que padecen discriminación.</p>
<p><b>407.</b> Actualizar las acciones de prevención contra la violencia a niñas, niños y adolescentes en cualquiera de sus</p>	<p>407.1. Acciones de prevención actualizadas contra la violencia en cualquiera de sus formas a niñas, niños y adolescentes</p>	<p>La Dirección Ejecutiva a Atención a la Niñez y Desarrollo Comunitario del DIFCDMX reportará las acciones en la materia.</p>	<p>Probatorio de meta: Documento que exponga por ente las acciones de prevención que ha actualizado e implementado.</p>

*(Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page)*

*(Handwritten signatures at the bottom of the page)*

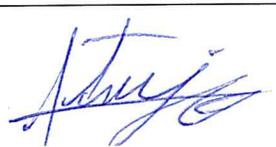
<p>formas, teniendo en cuenta la normatividad y los programas existentes armonizados</p>	<p>diseñado e implementado.</p>	<p>Cada una de las instancias que figuran como responsables se comprometen a la elaboración de un catálogo de las acciones que realizan en materia de prevención contra la violencia a niñas, niños y adolescentes. [Esto para la elaboración de una línea base orientada a la medición de la actualización estipulada en la meta.]</p> <p>Desde sociedad civil se propone mapear los tipos de violencia con criterios de ONU.</p> <p>PPDNNA-DIFCDMX: Consultar los tipos de violencia señalados en la Ley de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia, que acaba de ser actualizada y que agrega la violencia simbólica. En la PPDNNA se realiza la impartición de talleres (de manera permanente) de orientación pedagógica dirigidos a padres, madres y responsables del cuidado de niñas, niños y adolescentes</p> <p>Desde la Coordinación del E.P. se propone la construcción de una línea base de acciones de prevención a partir de las actividades reportadas por SEDESO, SEDESA y DIFCDMX.</p> <p>El Protocolo de Atención Integral al Maltrato Infantil contra Niñas, Niños y Adolescentes en su entorno familiar, publicado en la GOCDMX el 22 de junio de 2017 establece los siguientes tipos de violencia: violencia física, violencia psicoemocional, violencia sexual, violencia patrimonial, violencia económica, violencia contra los derechos reproductivos, violencia feminicida; así como las modalidades de la misma: violencia familiar, violencia docente, violencia en la comunidad, violencia institucional, violencia laboral.</p>	<p>*</p>
<p>408. Diseñar políticas públicas para la atención de víctimas de todas las formas de maltrato y explotación hacia niñas, niños y adolescentes desde un enfoque de restitución de derechos.</p>	<p>408.1. Atención garantizada a las niñas, niños y adolescentes víctimas de maltrato y explotación desde una perspectiva de restitución de derechos.</p>	<p>Estrategia concatenada con la 405.</p> <p>SIPINNA reportará los avances en la elaboración del anteproyecto del Programa de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.</p>	<p>El probatorio de meta: Plan de acción de política pública para garantizar la atención de las niñas y niños y adolescentes víctimas de maltrato y explotación.</p>
<p>409. Instaurar comités de mediación y resolución alternativa</p>	<p>409.1. Comité de mediación y resolución alternativa de conflictos</p>	<p>Se establece la distinción conceptual de mediación y resolución alternativa de</p>	<p>Probatorio de meta: Actas de instalación de los Comités, en los</p>





<p>de conflictos que dependen de las demarcaciones territoriales con personal capacitado y presupuesto asignado.</p>	<p>instaurado por cada órgano político administrativo.</p>	<p>conflictos con base en la Ley general de justicia alternativa (2015).  TSJCDMX: Existe mediación privada y la pública. Mediación como un mecanismo alternativo para evitar llegar a la judicialización de una controversia o conflicto penal, familia, civil. Existen algunas delegaciones que han solicitado la instalación de estos comités. El TSJCDMX ofrece la capacitación a los mediadores.</p> <p>SIPINNA propone que es preciso definir el objetivo de estos comités de mediación y los contextos de NNA en donde son aplicables (familiar, escolar, judicial), así como el perfil de las personas mediadoras.</p> <p>PPDNNA-CDMX no es una instancia responsable y no está reportando en la estrategia. Enviarà oficio a titular de la SE para hacer la aclaración pertinente.</p>	<p>cuales se especifique quiénes lo conforman, las funciones y responsabilidades del Comité y su forma de operar.</p>
<p><b>410.</b> Diseñar, implementar y evaluar campañas masivas con presupuesto asignado para fomentar la denuncia del maltrato y abuso sexual en contra de niñas, niños y adolescentes, así como para prevenirlo, incluyendo conformación de redes de apoyo comunitarias en los ámbitos escolares. Dichas campañas deberán de incorporar información respecto a los mecanismos de justicia y exigibilidad que tiene las niñas, niños y adolescentes.</p>	<p>410.1. Campañas diseñadas e implementadas en las procuradurías de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes de los órganos políticos administrativos para la recepción de quejas por parte de niñas, niños y adolescentes que presenten algún tipo de maltrato o abuso.</p>	<p>La Defensoría de los Derechos de la Infancia (DEDDI) ahora es la Procuraduría de Protección de derechos de niñas, niños y adolescentes adscrita al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.  La PPDNNA realiza una campaña de servicio de forma permanente. Dirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en situación de vulnerabilidad, riesgo o desamparo y de Centros de Asistencia Social.</p> <p>SEDESA imparte atención de primer nivel en materia de salud, no realiza acciones en materia de atención a víctimas.</p>	<p>Probatorios de meta:  1. Documento que exponga en cuántas procuradurías se llevó a cabo la campaña y en qué consistió.  2. Documento que exponga los resultados de la implementación de las redes comunitarias, sus alcances y limitaciones.</p>
<p><b>411.</b> Implementar la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, a través de elaborar y publicar su reglamento, así como</p>	<p>411.1. Reglamento elaborado de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.  411.2. Proyecto de reforma al artículo 176</p>	<p>CEJUR presentó ya al Espacio de Participación el Reglamento publicado de la Ley.</p> <p>Queda pendiente elaborar una mesa de trabajo para atender la meta 411.2 durante 2018 con ALDF</p>	<p>Probatorios de meta:  411.1. Reglamento publicado  411.2. Propuesta de reforma aprobada y publicada en la Gaceta</p>


<p>armonizar el Código Penal, Código Civil, Ley de Cultura Cívica, y demás leyes y reglamentos relacionados.</p>	<p>del Código Penal para el Distrito Federal para tipificar el abuso sexual como delito grave.</p>		<p>Oficial de la Ciudad de México</p>
<p><b>412.</b> Realizar acciones de promoción sobre el derecho a la participación de niñas, niños y adolescentes.</p>	<p>412.1. Plan de acciones que incorpore la participación infantil para el ejercicio de sus derechos humanos y bajo un enfoque de procesos.</p>	<p>DEANDC: La participación de NNA forma parte de una acción permanente. En este sentido, DIFCDMX seguirá con su estrategia de participación, que tendría que ser replicada por los demás entes. Ya existe una estrategia de participación de SIPINNA presentada en la Comisión de Participación infantil presentada en la sesión de instalación en junio de 2016. Es una línea estratégica y transversal avalada por sociedad civil e instancias. La estrategia de SIPINNA son parámetros y lineamientos para que delegaciones y entes la puedan replicar.</p>	<p>Probatorio de meta: Documento de planificación que exponga cada una de las acciones y sus procesos, para la promoción de los derechos humanos y de participación de niñas, niños y adolescentes.</p>
<p><b>413.</b> Establecer mecanismos para la expresión y participación de niñas, niños y adolescentes, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez que permita atender y tomar en cuenta sus intereses y preocupaciones, en cada una de las demarcaciones territoriales.</p>	<p>413.1. Creación y operación de espacios de participación, con presupuesto asignado, en cada una de las demarcaciones territoriales. 413.2. Auditorías sociales de derechos realizadas con niñas, niños y adolescentes por cada uno de los espacios de participación en cada una de las demarcaciones territoriales.</p>	<p>PPDNNA: Tenemos a JUD de Representación y Patrocinio Jurídico de Niñas, Niños y Adolescentes, donde se proporciona patrocinio a NNA cuando va a participar en una audiencia. Se brinda una asistencia en situaciones de controversias familiares. Se brindan herramientas. Se va a revisar al interior de esta instancia si la acción tiene más pertinencia para el cumplimiento de la estrategia 409.  Miguel Hidalgo tiene convenio con Responsabilidad Social Infantil A.C. y PERAJ en la campaña "Adopta un amigo" susceptible de reportarse para las estrategias 413 y 420 relativo a que en 2018 se arranca un curso en materia de valores.</p>	<p>Probatorios de meta: 413.1. Documento que exponga el funcionamiento de los espacios de participación, cuáles son sus funciones y alcances, esto debe ser por cada una de las Delegaciones. 413. 2. Probatorio de la meta esperado: Documento que exponga la metodología y los resultados de las auditorías realizadas por cada uno de los EP.</p>
<p><b>419.</b> Regular la publicidad y promoción de alimentos y bebidas dirigidas a niñas y niños y adolescentes en medios de comunicación, escuelas y centros de recreación y con la colaboración de organizaciones de la</p>	<p>419.1. Realización de campañas, a través de medios de comunicación, para la preparación y consumo de alimentos nutricionalmente recomendables para niños, niñas y adolescentes. 419.2. Introducción de la educación</p>	<p>Las instancias responsables (SEDESA; DIFCDMX y SEDU) enlistarán cuáles son las acciones y campañas que realizan para la preparación y consumo de alimentos nutricionalmente recomendables para niñas, niños y adolescentes, indicando contenidos, periodicidad de las campañas.  SEDESA promueve el consumo de alimentos sanos mediante el Semáforo de la Alimentación.</p>	<p>Probatorio de metas: 419.1. Documentos informe sobre cada una de las campañas realizadas sobre la preparación y consumo de alimentos. Estos informes deben de estar desglosados por cada uno de los tres ámbitos que plantea la estrategia (medios de</p>

Gloria D. S.  
 P  
 K

<p>sociedad civil y el sector empresarial.</p>	<p>alimentaria en familias y escuelas.</p>	<p>Venustiano Carranza en coord. Con SEDESA tiene platicas de salud y alimentación a niñas, niños y a padres de familia. Centro de convivencia donde se desarrollan diversas actividades al respecto.</p>	<p>comunicación, escuelas, centros de recreación).</p> <p>419.2. Documento informe sobre la implementación de un plan para introducir la educación alimentaria en familias y escuelas. El diseño el plan debe de ser con la colaboración de sociedad civil y el sector empresarial.</p>
<p><b>420.</b> Garantizar la inversión necesaria para crear espacios deportivos, parques, jardines y programas de activación física de los órganos políticos-administrativos que permitan a los NNA su esparcimiento, jugar y hacer deporte en condiciones favorables. Se deberán considerar sus opiniones para la construcción o modificación de estos espacios.</p>	<p>420.1. Puesta en marcha de programas de promoción del deporte, el juego y el esparcimiento y la creación de espacios acondicionados para la realización de estas actividades. Se cuenta con presupuesto suficiente para el desarrollo de estos programas.</p> <p>420.2. Difundir información sobre estos programas de promoción del deporte, el juego y el esparcimiento entre niñas, niños y adolescentes.</p>	<p>Las instancias responsables (SEDESA, DIFCDMX) enlistarán cuáles son los programas que realizan para la promoción del deporte, el juego y el esparcimiento y la creación de espacios acondicionados para la realización de estas actividades.</p>	<p>Probatorios de metas:</p> <p>420.1. Informe sobre el número de programas implementados y de el número de espacios acondicionados para la realización de las actividades físicas por Delegación-</p> <p>420.2. Informe sobre el número de programas difundidos, el cual contenga información sobre los medios utilizados para su difusión y el número de niñas, niños y adolescentes inscritos en los programas.</p>
<p><b>422.</b> Aplicar los lineamientos del Modelo de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Desamparo y su seguimiento Social del Sistema para la Desarrollo Integral de la Familia publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.</p>	<p>422.1. Implementación de los Lineamientos del Modelo de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en procedimientos de adopción o acogimiento por parte de familias extensas o ajenas garantizando que se contemple el principio del Interés Superior del Niño.</p>	<p>PGJDF: Esta Procuraduría reportó que esta estrategia no aplica por las consideraciones siguientes: -Los lineamientos de mérito establecen las acciones que deberá realizar el DIF a través de la Dirección Ejecutiva de la Defensoría de los Derechos de la Infancia, derivado de la posible integración de las niñas, niños y adolescentes a su familia de origen o a cualquier modalidad de acogimiento. -En dicho instrumento, dentro de los supuestos de actuación de la Dirección citada, se menciona a esta Procuraduría por cuanto hace a la canalización que realiza de niñas, niños o adolescentes al DIF, o bien, cuando solicite por oficio a dicho organismo el seguimiento social de un menor que haya sido reintegrado con su familia nuclear o extensa. -Asimismo, se le dará intervención a</p>	<p>Probatorio de meta: Documento informe por parte del DIF-DF, en específico de la Dirección Ejecutiva de la Defensoría de los Derechos de la Infancia, en donde se exponga la forma y en cuántos casos se han aplicado los Lineamientos.</p>

*[Handwritten signature]*


		<p>esta Procuraduría cuando las familias ajenas o extensas hayan proporcionado documentos falsos.</p> <p>-Por su parte, la meta a 2 años está encaminada a implementar dichos lineamientos en procedimientos de adopción o acogimiento por parte de familias extensas o ajenas, garantizando el interés superior del niño.</p> <p>En ese tenor, esta Institución al realizar algún procedimiento de canalización se rige por su Ley Orgánica y Reglamento, por el Manual Administrativo, así como por el Acuerdo A/017/2016 del C. Procurador, el cual establece que para dicho procedimiento se deberá estar dispuesto a lo estatuido por la Ley de Cuidados Alternativos para Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p>Tenemos que citar a ALDF porque es su atribución realizar el proceso de armonización que no pasa de este momento de 50 leyes.</p> <p>La JAPDF no puede reportar número de procedimientos de adopción. Coadyuvamos con el DIFCDMX sobre proyecto de acogimiento temporal, acogimiento por familia ajena que está por implementarse. Se realizará una prueba piloto y no permanezcan en albergues o centros de acogimiento en lo que se les restituye el derecho a vida en familia</p> <p>SIPINNA retoma elementos de 10 x la infancia, 25 al 25, recomendaciones del CDN e INSPIRE con la figura de cuidadores-</p> <p>La PPDNNA aclara que ya no es DEDDI y el área específica de atención a esta estrategia es Dirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en situación de vulnerabilidad, riesgo o desamparo y de Centros de Asistencia Social. La otra dirección es La Dirección de Representación y Defensa de Derechos de NNA.</p>	
<p>423. Supervisar el funcionamiento de los Centros de Cuidados Alternativos y Centros de Estancia Transitoria para Niñas y Niños con el fin de</p>	<p>423.1. Desarrollo de un Programa de Fortalecimiento Institucional para que los centros de cuidados alternativos logren alcanzar los más altos</p>	<p>PGJDF: Se reitera que actualmente el CET de la Procuraduría trabaja bajo el modelo que la UNICEF ha marcado bajo la perspectiva de los derechos de las niñas y los niños.</p>	<p>Probatorio de meta: Documento donde se exponga el programa de fortalecimiento institucional, el cual debe estar fundado y motivado en la Ley de</p>





<p>que estos operen de acuerdo a los principios de los derechos de niñas, niños y adolescentes y derechos humanos.</p>	<p>estándares de operación contenidos en la normativa de los derechos de niñas, niños y adolescentes.</p>	<p>JAPDF: Dentro de las atribuciones de la Junta de Asistencia Privada en su Artículo 89 es la de supervisar centros de acogimiento privados en el rubro de niñas, niños y adolescentes. Tenemos una dirección de supervisión a estos centros. Este semestre se reportaron 16 visitas y verificamos que cuenten con los estándares mínimos de derechos humanos. Nos falta la parte de fortalecimiento institucional. A partir de las observaciones generadas en la visita podamos llevar un seguimiento integral.</p> <p>DIFCDMX: CODIACI no depende del DIFCDMX pero realiza la supervisión de las condiciones estructurales y materiales de seguridad de los inmuebles que albergan los centros de cuidado infantil públicos y privados. Es un Comité donde confluyen varias dependencias como Protección Civil. Supervisan la aplicabilidad de los recursos designados. Faltaría enlace de CODIACI. Se requeriría un equipo interdisciplinario para la supervisión integral de estos centros de acogimiento. Por parte de JAP se está trabajando.</p>	<p>Cuidados Alternativos para Niñas, Niños y Adolescentes en el DF, en específico artículo 20 fracción II apartado F y G, 22 fracción III</p>
<p><b>424.</b> Desarrollar un programa integral de atención a adolescentes, con el enfoque de derechos humanos, que les permita contar con elementos educativos, culturales y laborales para la construcción de su proyecto de vida</p>	<p>424.1. Diseño e implementación de programas de educación, cultura y empleo a partir de los aprendizajes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Instituto de la Juventud y la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, todos de la Ciudad de México.</p>	<p>JAPDF: De acuerdo con lo reportado con INJUVE sobre proyecto de vida. Las problemáticas que enfrentamos es que cumplida cierta edad en adolescentes ya no pueden permanecer en las casas de JAP. Se van a comenzar a realizar talleres de plan de vida. También contamos con un programa de identidad, de enero a junio, se ha avanzado en ámbitos cultural, artístico para apoyar a adolescentes. El impacto abarca a 4000 adolescentes.</p>	<p>Probatorio de meta: Documento informe de cada uno de los programas diseñados e implementados en los diferentes ámbitos que se piden. Además de estar desglosada la información por entidad.</p>
<p><b>425.</b> Acabar con la separación de familias por causas de pobreza.</p>	<p>425.1. Análisis, revisión y discusión de la reforma al Artículo 492 del Código Civil sobre "Tutela por desamparo" en el marco de la Ley sobre Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.</p>	<p>JAPDF: Al igual que en la 421 está limitada en sus atribuciones para la modificación legislativa.</p> <p>PPDNNA: Tenemos el programa Hijos e hijas de la ciudad. Tendríamos que ver qué es lo que se está trabajando en el EP de poblaciones callejeras con el enlace del DIFCDMX que acude al mismo.</p> <p>SIPINNA: Hay un defecto en la redacción de la estrategia. De lo que se trataría en realidad sería un fortalecimiento de las capacidades en</p>	<p>Probatorio de meta: Publicación del Código Civil reformado en la Gaceta Oficial en la Ciudad de México.</p>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*

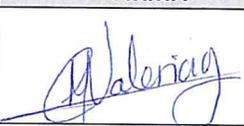
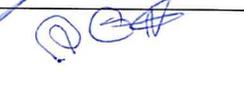
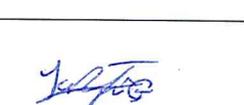
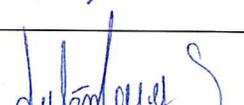
*[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.]*

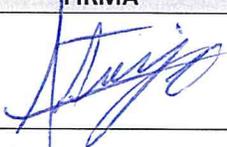


**Tercero.** El contenido de las siguientes reuniones de trabajo será para realizar monitoreo participativo de las actividades reportadas en el segundo semestre 2017 y desarrollar mesas de trabajo para aclarar responsabilidades y contenido técnico de estrategias y metas.

**Cuarto.** Como parte del material presentado en el Espacio en materia de Participación de niñas, niños y adolescentes y la Campaña (Hash Tag) "Like a la vida" del DIFCDMX, queda pendiente la construcción de acciones de carácter interinstitucional para la difusión de estos contenidos para la promoción de los derechos de esta grupo prioritario.

Aprobado los acuerdos, firma de conformidad:

INTEGRANTES DEL ESPACIO			
INSTANCIAS EJECUTORAS			
NO.	NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA	REPRESENTANTE	FIRMA
	PPDNNA	MARIA VALERIA GUERRERO GARCIA	
	JAPDF	Greca Sebastian Zepeda	
	JAPDF	Rocio Gonzalez NAWON O	
	PGJ	Laura Patricia Peleaste Tinajero	
	PGJ	Anayeli Moreno Gaspar	
	CDH Coahuila	Leonor Abolter Lopez	
	DIF-CDMX	ADRIANA SANCHEZ TEHO	
	Delegación Miguel Hidalgo	Yvone Erika Rodriguez Torres	
	Desarrollo Social y Territorial Los Arenales	Ana Delia Vargas Márquez	
	SIPINNA	Ana Gladys Orta Moreno	
	Delegación Miguel Hidalgo	Itzel Domings Echever Aguilera	


INTEGRANTES DEL ESPACIO			
SOCIEDAD CIVIL			
NO.	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	REPRESENTANTE	FIRMA
	VINNI A. Co CUUBI	SALVADOR TREJO VERA	
	Mujeres con Futuro	TIELDA LUNA MENESES	
	Guatemala Ciudad Militar	Alfonso Poiré Escatmédico	
	SEDU	Verónica Ortiz Alca	
	Secretaría de Salud CDMX	José Jesús Velásquez Vega	